

VISTO:

La Ordenanza N° 2654/15 en donde se declara Ciudadanos Ilustres a los Veteranos de Guerra de Malvinas residentes en General Deheza, y

CONSIDERANDO:

Que resulta un justo reconocimiento para aquellos que lucharon en nombre de la soberanía nacional, lograron reinsertarse en la comunidad y son testimonio de valor y perseverancia.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 2830/16

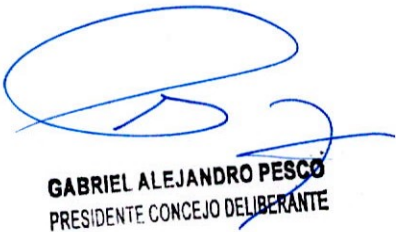
Artículo 1º - ADHIERASE al Decreto N° 1244/98 del Poder Ejecutivo Nacional que establece un beneficio mensual para el personal que acredite la condición de ex combatiente en las acciones bélicas desarrolladas en el teatro de operaciones del Atlántico Sur, con salvedad del monto, el que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 2º - Fíjese en la suma de Pesos tres mil doscientos (\$ 3200) el complemento mensual de carácter remunerativo a otorgar a todos los ex combatientes que reúnan las condiciones de la referida Ordenanza y que presten servicios en la Administración Pública Municipal. El monto será actualizado en la misma proporción que los haberes del personal municipal.



Artículo 3º - Instrúyase a la Subsecretaría de Administración y Hacienda para que incorpore en las liquidaciones mensuales de los agentes afectados al complemento mensual remunerativo a que hace referencia el artículo precedente.

Artículo 4º - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE




PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de General Deheza, a los 23 días del mes de Junio del año 2016.